



CONTRATO NÚMERO 018-2016-IAF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, PROTEKTNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México;
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1; y
5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato, los cuales provienen Subsidio Federal Fondo de Operación Genérico de la Universidad Autónoma de Yucatán.



DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura pública número Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, otorgada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Notario Público número Ochenta y Cinco, en ejercicio en el Primer Distrito Registral de dicho Estado, inscrita bajo el número 11179, volumen 3, Libro Primero del Registro Público de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, con fecha once de noviembre del año dos mil dos;
2. Que su Administrador Único es el señor Héctor Florentino Leal Gutiérrez, según consta en el acta constitutiva de la sociedad relacionada en la declaración anterior, y que en este otorgamiento comparece el señor Jonathan Evanivaldo Leal Gutiérrez, en su carácter de apoderado general, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según acredita con la escritura pública número Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres, de fecha quince de octubre del año dos mil trece, otorgada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ante la fe del Licenciado César González Cantú, Notario Público número Sesenta y Nueve, en ejercicio en el Primer Distrito Registral de dicho Estado;
3. Que su domicilio fiscal es: Prolongación Aramberri número 2700 entre Capitán Aguilar y José L. Garza, Colonia Lomas de Chepevera, Código Postal 64030, Monterrey, Nuevo León, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PRO020828PX3.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, la siguiente (1) renovación de licenciamiento adquirida en el **Procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Número IA-931056978-E5-2016**, relativo a la adquisición de **Equipo y Renovación de Licenciamiento:**

PARTIDA	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
03	1	Renovación de póliza y firmas del clúster de firewall institucional, marca CYBEROAM modelo CR2500iNG . DESCRIPCIÓN TÉCNICA: Renovación de póliza y firmas del clúster de firewall institucional (con dos miembros) por 3 años: [Equipo Primario] Cyberoam CR2500iNG. Número de Serie: C34313044513-GQZPVA . [Equipo Auxiliar]. Cyberoam CR2500Ing. Número de Serie: C34413230008-1ZLD63 . La renovación debe incluir: Actualización de póliza y firmas por tres años para equipo perimetral de seguridad, el cual incluye las funcionalidades de	\$ 785,948.00	\$ 785,948.00



	<p>Firewall/VPN (Stateful inspection firewall.) y QoS, VPN's SSL y IPSec, además ofrece Antivirus Perimetral, Filtrado de contenido en Internet y Detector de Intrusos. Ofrece una protección basada en la identidad del usuario en tiempo real. Soporta una inspección de antivirus, antispayware, antispam, phishing, pharming sistema de prevención de intrusos y filtrado de contenido, soporte a bloqueo de Applets de Java, Cookies y Active X. Ofrece Prevención de Ataques DoS y DDoS, filtrado de MAC e IP-MAC Spoofing. Tiene la capacidad de escanear de virus los protocolos HTTP, FTP, SMTP, POP3, IMAP y además de filtrar los mismos en Túneles de VPN. Cuenta con un Área de Cuarentena para los archivos. Este dispositivo tiene la capacidad de aplicar Escaneos y entregas dependiendo el tamaño del archivo y también bloquearlos dependiendo el tipo de archivo. Ofrece la opción de agregar una frase a los correos (Disclaimer Signature). Cuenta con un escaneo de los mensajes de correo en los encabezados, tamaño, recipiente, destino y además marca cada correo una etiqueta en el Asunto, además de revisar los encabezados de tipo MIME y además de filtrarlo por una Lista Negra (RBL). Hace una configuración de Lista Negra y Lista Blanca personalizada. Tiene la capacidad de redireccionar los correos a un Servidor dedicado de Correo, además de usar una tecnología de RPD basada en el filtrado de imágenes. Ofrece una Protección de Zero Hour Virus Outbreak. Brinda la funcionalidad de administración de ancho de banda y administración de múltiples links con los métodos de round robin y por peso de ruta, además de soportar un failover en caso de que uno de los enlaces no esté disponible. Soporta la funcionalidad de Parent Proxy vía FQDN y HTTP Proxy. Ofrece los Servicios de DDNS y Cliente PPPoE. Cuenta con módulo de reporte que permita conocer de modo gráfico y detallado las operaciones. El dispositivo ofrece la Funcionalidad de trabajo en un Modo Ruteo (Gateway) o Modo Transparente (Bridge) y en un Modo Híbrido (Gateway – Bridge). Ofrece el manejo centralizado en caso de múltiples equipos en un equipo de la misma firma que permita una óptima y eficiente administración. Soporta un Throughput de firewall en UDP de 40,000 Mbps y de TCP de 28,000 Mbps. Deberá ofrecer 200,000 nuevas sesiones por segundo y además de soportar 8,100,000 sesiones concurrentes. El equipo ofrece un throughput en IPS de 8,000 Mbps y de NGFW 5,500 Mbps. Cuenta con analizador de tráfico en tiempo real. Incluye la funcionalidad integrada de VPN en SSL (Secure Socket Layer) en el mismo appliance. Soporta los diferentes estándares para túneles de VPN: • Encipción - 3DES, DES, AES, Twofish, Blowfish, Serpent. • Hash Algorithms - MD5, SHA-1 . • Autenticación - Preshared key, Digital certificates. • IPSec NAT Traversal. • Soporte a Dead peer detection y PFS. • Diffie Hellman Grupos - 1, 2, 5, 14, 15, 16. • Soporte a entidades de una Autoridad Certificadora. • Soporte a Exportar configuraciones de Conexiones de tipo Road Warrior. • Soporte de Túneles a usuarios finales por Nombre Dominio. • Conexión Redundante de VPN. • Soporte de Overlapping. • Soporte de VPN Hub & Spoke. • Importación de Configuración de VPN's. Ofrece un Procesamiento a 1000 Mbps. Ofrece Alta disponibilidad y redundancia en las siguientes modalidades: * Activo-Activo. Activo-Pasivo con sincronización. * Failover. * Alertas en el equipo de cambios de estatus. Cumple con las siguientes certificaciones y estándares de: • ICSA Firewall – Corporate • VPNC - Basic y AES interoperabilidad • Nivel 5 de Certificación de Checkmark • CIPA • IPv6 Ready Gold Logo. Soporta los siguientes Protocolos de Ruteo Dinámicos tales como RIP v1 y v2, OSPF, BGP, Multicast Forwarding, soporte a 802.1q VLANS, soporte a H323 NAT Transversal. Ofrece un servicio de Políticas de Ruteo. Brinda la opción de Aplicar políticas por usuario, donde se le asigne de forma granular lo siguiente: • Ancho de banda asignado a: 1. Aplicaciones. 2. Servicios. 3. Políticas. 4. Usuarios. 5. Filtrado de Antivirus. 6. Filtrado de Contenido vía HTTP. 7. Prevención</p>		
--	--	--	--



		<p>de Intrusos. 8. Anti-Spam. 9. MAC Address en el mismo. 10. Zona Destino. 11. IP Fuente. 12. IP Destino. 13. Servicio Calendarizado. Contiene al menos un total de 4500 + firmas EN el Sistema de Prevención de Intrusos y podrá ser personalizable. Ofrece un filtrado para Prevención de intrusos el cual pueda bloquear lo siguiente: • Protocol Anomaly Detection Block. • P2P aplicaciones como Skype. • Proxies Anonimos como Ultra surf. • Actividad de tipo "Phone home". • Keylogger. Ofrece un filtrado de contenido HTTP con una base de datos local basada en Categorías, la cual debe de tener al menos 82+ categorías y deberá soportar la generación categorías personalizadas, soportando en el filtrado HTTP y HTTPS. Soporta mensajes personalizados por categoría y asignación de un horario por categoría para el uso de la misma. Mantiene un registro de todo lo copiado (upload) a Internet Vía HTTP para evitar el robo de información, el cual en el registro debe aparecer el Usuario, IP Fuente, Directorio de donde se copió, IP Destino. Ofrece un Filtrado de Aplicaciones integrado desde una base de datos local, donde deberá tener al menos 11 Categorías tales como IM, P2P, Proxies, etc. Ofrece un Soporte en la Capa 8 dedicada el usuario final. Se integra con un Directorio Activo, Controlador de Dominio, LDAP, Radius o la generación de una base de datos interna para la autenticación de los usuarios, soportando la función de single sign on, además ofrece soporte a un Cliente ligero con MS Windows 2003 Server con Terminal Services y Citrix XenApp. Contiene los siguientes reportes al menos 40 por default:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historia de registros en Tiempo real. • Notificación de estos reportes Vía email, de Virus y ataques. • Prevención de Intrusos. • Violaciones de Políticas. • Filtrado Web por uso de categorías. Palabras buscadas en un search engine o buscador: • Información transferida (Por Host, Grupo y Direcciones IP). • Incidencias de Virus por usuario y por dirección IP. • Reporte de las Conversaciones de los Mensajeros de MSN y Yahoo. <p>Cuenta con la opción de configuración vía Web y además una ayuda por pasos en el mismo equipo, una administración por roles administrativos y de múltiples administradores, ofreciendo un nivel de acceso a usuarios. Cuenta con un Sistema de Administración vía HTTP, Serial, Telnet, SNMP (v1, v2c, v3), HTTPS, con la capacidad de generar roles de acceso. Ofrece en el mismo equipo sin software de terceros una Consola que correlacione todos los eventos que están generándose en el mismo equipo, con al menos 100 diferentes tipos de reportes, los cuales puedan cumplir regulaciones de Seguridad como HIPPA, PCI, GLBA, SOX y FISMA. El sistema operativo ofrece la capacidad de encriptar el contenido mostrado en los todos los registros que genera el mismo equipo para evitar que sean obtenidos o leídos por una persona no autorizada, además previene que una sola persona tengo el control de la administración de esta información. La renovación debe incluir firmas de Antivirus, IPS y Filtrado de Contenido Web por 3 años, sin límite de usuarios. SOPORTE REQUERIDO: 1) Cuenta con Soporte, Servicio y Mantenimiento para el equipo 7x24, reemplazo al siguiente día, actualizaciones de Sistemas Operativos, Servicio remoto vía telefónica, chat o web, certificado por el fabricante y en caso necesario, en forma presencial en 4 horas máximo. 2) Acceso vía web al material de configuración y utilización de la herramienta en el portal del fabricante o mayorista. 3) Actualizaciones de programa y cualquier descarga que se requiera durante la vigencia de la garantía. GARANTÍA REQUERIDA: Reemplazo inmediato por 3 AÑOS a partir de la fecha de entrega la cual cubre cualquier componente.</p>		
TOTAL	1		SUB-TOTAL	\$ 785,948.00
			I. V. A.	\$ 125,751.68
			TOTAL	\$ 911,699.68



SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las Bases del **Procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Número IA-931056978-E5-2016**, relativo a la adquisición de **Equipo y Renovación de Licenciamiento**; así mismo, se obliga a que la renovación de licenciamiento relacionada en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnica y económica, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por la renovación de licenciamiento, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ **911,699.68 (SON: NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba la factura para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dicha renovación de licenciamiento, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con la renovación de licenciamiento materia de este contrato, la factura correspondiente al monto total de la misma, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de la mencionada renovación de licenciamiento, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de la renovación de licenciamiento materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnica y económica, a partir de la fecha de instalación de la misma, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de la renovación de licenciamiento materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de la misma, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dicha renovación de licenciamiento si fuere necesario.



OCTAVA.- EL PROVEEDOR se compromete a cambiar la renovación de licenciamiento materia de este contrato por otra similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en la misma, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 10% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las Bases de la Invitación.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** la renovación de licenciamiento materia de este contrato, descrita en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de la renovación de licenciamiento materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de la misma, los cuales también deberán constar en la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- La renovación de licenciamiento deberá transportarse adecuadamente empacada, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de la renovación de licenciamiento, materia de este contrato, será en la Dependencia de **“LA UADY”**, la cual se relaciona en el inciso f) que forma parte de este mismo instrumento.



SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, la renovación de licenciamiento materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de la renovación de licenciamiento de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de la misma, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de la misma, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicha renovación de licenciamiento.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.



RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto o solidario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que la renovación de licenciamiento sea entregada, así como debidamente instalada y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de **“LA UADY”**.

CESIÓN DE DERECHOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en favor de terceros las obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA QUINTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha nueve de agosto del año en curso, los anexos siguientes:



- a) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad, en la cual consta el nombramiento del Administrador Único;
- b) Copia simple de la escritura que contiene el Poder Notarial que acredita la personalidad del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos y/o renovaciones de licenciamiento objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 1741621-0000 de fecha 2 de septiembre de 2016, expedida por: PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de: **\$ 78,594.80 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

SR. JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ
APODERADO GENERAL